tan de nuebo introducir, usando el Sor Presid.te p.a contenerle de todo el lleno de autoridad que concede la Referida R.l Provision y la Constitucion Politica de la Monarquia que deroga todo Privilegio sin reconocer otra Jurisdiccion q.e la ordinaria. Y por ella, en caso necesario, corrija a los Depend.tes de Encom.da, que de ningun modo alteren la Costumbre de los Diezmos que percive la Encom.da ni introduzcan otros de nuebo en su modo ó esencia."

En este Estado el Sor Procurad.r Sindico Gral Segundo Exposo tener entendido q.e se han constituido por el Ayuntam.to de el año Anterior nuebos Sueldos y aumento de ellos de el caudal de Propios tales son el aumento de el de los Medicos; del Cirujano, de la Partera, Porteros y de nuebo los del Alguacil ~~Gral~~ Mayor y el del Srio, que aunque este en la Constitucion se ha declarado por la Regencia del Reyno en ord.n de Quince de Noviembre que los Sueldos de estos asignados p.r los Ayuntam.tos se dirijan al Govierno por el Conducto de los Gefes Politicos deviendo preceder la aprovacion de la Diputacion Provincial, y como hasta aora entiende el Procurador que no ha venido aprobacion alguna, para evadir toda responsabilidad y que no le perjudique en modo alguno la Esplicada Asignacion y aumento de Sueldos, pide que por luego se represente al Govierno por medio de el Sor Gefe Politico pidiendo